Gobierno de Monterrey

Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía

El Gobierno de Monterrey, a través de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**, con apego a lo establecido en los artículos 21 párrafo noveno e inciso a), 115 fracción III inciso h y 123 apartado B fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 47, 78, 79, 85, 86, 87, 88 (A), 96, 97 y 98 de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**; artículo 105, 107 V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 1, 68, 198 (Bis 1, 2, 3, 4, 5 y 6) de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; 70 numeral II y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 10, 13, 25, 31, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 67 y demás del **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey**; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes con el perfil de Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey.

I. REQUISITOS

a). Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad. Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad deberán reportarlo a la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey**, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.

b). Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).

c). Edad: de 19 a 35 años cumplidos.

d). Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.

e). Gozar de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal.

f). No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

g). En caso de los hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional. (Cartilla liberada).

h). Saber conducir vehículos automotores.

i). Encontrarse en óptimas condiciones de salud que le permitan desempeñar actividades que demanden esfuerzo físico y estabilidad emocional.

j). Aprobar los procesos de evaluación del área o áreas encargadas del reclutamiento de la presente convocatoria.

k). No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

l). Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

m). Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza.

n). Aprobar en su totalidad el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.

o). No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

II. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar, el día que sean programados para la **plática de inducción y entrevista**, el **original y copia** de la siguiente documentación:

a). Acta de Nacimiento.

b). Credencial para votar o pasaporte, vigentes.

c). Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

d). RFC (Constancia de situación fiscal, no mayor a tres meses).

e). Comprobante de último grado de estudios concluido (Certificado, Kárdex, Título y/o Cédula Profesional).

f). Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

g). Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación (únicamente hombres).

h). Currículum vitae actualizado.

i). Dos cartas de recomendación laborales o personales, que contengan número de contacto de quien las emite.

j). Licencia de conducir vigente.

k). Constancia de no inhabilitación (no mayor a 3 meses) http://www.nl.gob.mx/servicios/constancia-de-no-inhabilitacion

l). Solicitud de empleo (será proporcionada en la plática de inducción).

III. PROCEDIMIENTO

Se cuenta con 3 modalidades;

- **Presencial:** Acudir a cualquiera de nuestros módulos de reclutamiento en dónde se generará un registro.
- **En línea:** Ingresar al portal oficial: www.monterrey.gob.mx y generar registro.
- **Telefónica:** Comunicarse a los teléfonos 815102 -6750, 6751, 6752 y 6753, en donde se le otorgará un número de registro.

Cada registro indicará fecha y horario para asistir a la **plática de inducción y entrevista** en las instalaciones de la Academia de Policía de Monterrey ubicada en la calle Miguel Barragán s/n Col. Industrial, Monterrey, N.L. C.P. 64440.

IV. DISPOSICIONES

a). Una vez recibida la **plática de inducción y entrevist**a, se cotejarán los documentos y se practicará un cuestionario médico inicial.

b). El curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad podrá impartirse en dos modalidades: internado (pernocta en la Academia de Policía de Monterrey) o externado (entrada y salida diaria).

c). El Programa Rector de Profesionalización vigente, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la base para el desarrollo del curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad.

d). En caso de aprobar el proceso de selección, las personas aspirantes serán notificadas inmediatamente por alguno de los medios proporcionados.

e). El grado jerárquico que se otorgará para aquellos aspirantes que hayan aprobado el **Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad** y declarado procedente su ingreso, será el de Policía Raso, con independencia del nivel académico con el que cuenten.

V. APOYO ECONÓMICO

Los aspirantes que sean admitidos en el Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad recibirán un apoyo económico de: $13,977.90 mensuales.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez concluido y aprobado el curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad y aprobados los exámenes de Control de Confianza, se gozará de las siguientes prestaciones:

- Sueldo mensual de hasta $24,080.40
- Bonos por desempeño
- Prestaciones superiores a las de la Ley
- Servicio médico privado
- Capacitación constante
- Apoyo de Infonavit
- Plan individual de carrera

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

a). La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las unidades administrativas de la institución que corresponda y en su caso será hecho del conocimiento de las autoridades competentes.

b). En cualquier etapa del proceso de reclutamiento, selección e ingreso, si se llegara a comprobar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona aspirante o a la cancelación de su proceso en cualquiera de sus etapas, así como los estudios que haya realizado dentro del Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad, independientemente de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

c). Los resultados de las evaluaciones y la resolución sobre la procedencia o no de su ingreso a la formación inicial serán definitivos, inapelables y confidenciales.

d). Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá de reportar al 8181306565 ext. 6819.

e). La duración de la Formación Inicial para Policía de Proximidad es de 7 meses.

VIII. VIGENCIA

La vigencia de la presente convocatoria será a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

IX. INFORMACIÓN

Para mayores informes respecto a la presente convocatoria, favor de comunicarse a los teléfonos: 815102-6750, 6751, 6752 y 6753 o a través del correo electrónico reclutamientopolicia@monterrey.gob.mx

X. PUBLICACIÓN

31 de octubre de 2024.